

Código Penal: Un proyecto que dialoga con el hoy de Cuba

Como la lógica y el sano juicio lo indicaban, la proclamación de la Carta Magna por la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP), el 10 de abril del 2019, derivó en un vasto ejercicio legislativo que incluye un nuevo Código Penal, en fase de proyecto en la actualidad y a disposición de los internautas en el sitio web de la *Gaceta Oficial de la República de Cuba* y en el del propio Parlamento.

En el ámbito penal, era innegable que preceptos esbozados en la Ley de leyes como la defensa del orden constitucional, la protección contra la violencia de género o familiar y el empleo de las telecomunicaciones, así como las tecnologías de la información y la comunicación requerían de un desarrollo en normas legales, y así rebasar lo apenas enunciado en la Constitución de la República.

De por sí, esa razón exigía actualizar el Código Penal, el cual se quedaba "chiquito" ante un país con una realidad socioeconómica muy distante de cuando la ANPP promulgó la norma jurídica en 1987, actualizada coyunturalmente en determinados momentos. En esencia, la legislación, todavía vigente, no resulta eficaz y no puede resolver los conflictos derivados entre personas, grupos o entre instituciones, expuso a *Cubadebate* en fecha reciente Otto Eduardo Molina Rodríguez, presidente de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo Popular.

Sería desafortunado soslayar otro referente contextual: Cuba vive conectada al resto del mundo, y lo demuestra el hecho de ser signataria de 25 convenciones y

tratados internacionales promovidos por la agenda de Naciones Unidas; tal compromiso implica que, en la concreta, instituciones del organismo internacional examinen, con cierta frecuencia, sus respectivas áreas de actuación al país antillano y le formulen recomendaciones, con repercusión en algún cambio en la legislación penal sustantiva.

Independientemente de todo ello, los expertos también argumentan la necesidad de actualizar la norma a raíz de la aprobación en octubre del pasado año de la Ley del Proceso Penal; por cuanto, entre ambos documentos debe existir coherencia y complementación. ¿En qué sentido? La Ley del Proceso Penal explicita cómo aplicar lo regulado por el Código Penal.

Nadie considere que el proyecto de la nueva legislación borra de un plumazo la anterior; de la precedente pervive lo útil y lo viable; lo cual habla de que la propuesta no partió de cero, aunque se atempera al ahora que vive Cuba. Una de las pruebas está en la creación de cuatro familias típicas (delitos afines), vinculadas con el medio ambiente y el ordenamiento territorial; las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación; la creación intelectual, y la dignidad humana, que totalizan 37 nuevos delitos.

Valdría la pena detenerse al menos en algunos aspectos relacionados con las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación, cuyo desarrollo normativo dialoga, en primera y últi-

ma instancia, con la Carta Magna. Recuérdese que el artículo 16 de la Constitución refrenda el derecho soberano del Estado cubano a regular el uso y los beneficios de las telecomunicaciones en su territorio, conforme a la práctica universal y a los compromisos internacionales dimanantes del Convenio, Constitución y Reglamento de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones y las recomendaciones realizadas a los estados en los Congresos Internacionales de Doha y Tokio, celebrados en el 2015 y 2020, sobre el enfrentamiento del delito y justicia penal.

Situado en ese contexto, el proyecto del Código Penal establece como nueva circunstancia agravante de la responsabilidad penal, si el hecho delictivo se comete empleando las tecnologías de la información y la comunicación, las telecomunicaciones y sus servicios, con el objetivo de facilitar su ejecución, para imposibilitar u obstruir su descubrimiento, o con el propósito de agravar sus consecuencias; ello posibilita que el delito se sancione con mayor rigor, dentro de la escala correspondiente, cuando se comete en esta circunstancia, han explicado los especialistas.

Los expertos también han resaltado que en la nueva propuesta de legislación las sanciones aumentan cuando el acto delictivo provoca un grave perjuicio, o se comete contra sistemas internacionales o de otro país, o se ponen en riesgo el normal funcionamiento y desarrollo de sistemas, sectores y servicios vitales o estratégicos para la Defensa y la Seguridad



Enrique Ojito Linares

Nacional o la información oficial clasificada. Igual sucede cuando el responsable del delito es la persona que tiene a su cargo la custodia, operación, seguridad o mantenimiento del sistema, red, base de datos o programa informático.

Estas formulaciones nacieron de muchas voces. Información aportada por el Tribunal Supremo Popular en su sitio web da cuenta de que en el proceso de consulta del anteproyecto intervinieron 806 profesionales, docentes de la carrera de Derecho, otros especialistas y personas, en general; de los 664 criterios recibidos, se aceptaron 446, equivalentes al 67.2 por ciento.

Mas, la versión de la norma jurídica no es obra acabada. La ciudadanía y las instituciones aún pueden opinar y proponer modificaciones a través del correo electrónico codigopenal@anpp.gob.cu, abierto por el Parlamento, órgano ante el cual se presentará este año el proyecto del Código Penal, que, se puede aseverar, dialoga con el hoy que vive Cuba.

El aceite sigue jíbaro en Sancti Spíritus



Yanela Pérez Rodríguez

Desde hace varios meses las cocinas cubanas se han visto desabastecidas de aceite, un ingrediente indispensable para casi todas las recetas que conforman la tradición culinaria de la isla.

Hace alrededor de un mes, *Cubadebate* publicó una información que aseguraba que la empresa refinadora de Santiago de Cuba recuperaba los niveles productivos que le permitirían garantizar el aceite a granel para la canasta normada de las provincias orientales y el comercializado en otros formatos en gran parte del país.

La entidad había reiniciado su funcionamiento luego de estar paralizada durante varias semanas a causa de una avería y trabajos de mantenimiento; y esta constituye la única planta refinadora del país, ya que La Habana y Camagüey cuentan solo con líneas de llenado.

Según se afirmaba en el texto, la materia prima no había faltado en ningún momento. Sin embargo, el aceite sigue jíbaro, y sabido es de sobra que la media libra por persona de la canasta familiar normada apenas alcanza para el sofrito de tres potajes.

Tan desaparecido está el aceite que ni siquiera se le encuentra en las tiendas en MLC, donde hace unos meses se comercializaba en formatos de 5 y hasta de 20 litros.

Ni soñar con comprar manteca de cerdo porque los habilidosos vendedores ya no la separan de la carne como hacían hasta hace poco; por lo que, en virtud de la escasa oferta y la elevadísima demanda, ahora hay que comprar la libra de carne de puerco con grasa incluida a 250 pesos y más, en tanto amenaza con seguir subiendo.

Pero volvamos al aceite. La rotación de ventas por la libreta de abastecimiento en las tiendas Caribe y Cimex resulta desigual; en unas venden con frecuencia productos de alta demanda como este y, en otras, de Pascuas a San Juan.

Entonces, una pregunta se cae de la mata: ¿de dónde sale el aceite que se revende tanto a

granel como sellado? Hasta donde sabemos, quienes viajan fuera del país no importan aceite, así que las respuestas son pocas y están aquí adentro: habría que revisar si proviene de centros gastronómicos, panaderías, bodegas, y en general, de donde se elaboren comidas para la venta a la población.

La otra mina para el hallazgo del oro amarillo lo constituyen las tiendas virtuales. Comentaba un colega que hace unas semanas comenzaron a comercializar los pomos de aceite en los conocidos combos luego de varios meses sin incluirlos. Por cierto, las ventas virtuales se han convertido en una fuente inagotable para el abastecimiento del mercado negro.

Claro que, si el producto escasea en el mercado formal, no resulta raro que ahora mismo un pomo de un litro se cotice en 700 pesos.

Esperemos que se establezcan las producciones de la Empresa Refinadora de Aceite de Santiago de Cuba y ello se revierta poco a poco en mayor presencia del producto en los mercados, con las regulaciones pertinentes, porque no hay salario ni chequera de jubilado que aguante el precio estratosférico del producto... Si lo encuentra.

